RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 66-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 01 de marzo del 2024

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado: *"Cumplimiento de entrega de constancias de posesión para la dotación de servicios básicos del proyecto "Creación de los sistemas de agua potable dependientes del Reservorio N-39 y Reservorio N-31"*, el Informe N° 103-2024-GDUC-MDCC, el Informe N° 068-2024-MDCC/GPPR, el Informe Legal N° 087-2024-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y, como tal, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el numeral 3.5 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y el uso del suelo, ejercen la función de reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, señala que esta regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 019-2023-MDCC, de fecha 19 de octubre del 2023, se reglamenta el procedimiento de Constancias de Posesión para la obtención de factibilidad de servicios básicos (Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA);

Que, en el caso materia de análisis, mediante Informe N° 103-2024-GDUC-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el plan de trabajo denominado: *"Cumplimiento de entrega de constancias de posesión para la dotación de servicios básicos del proyecto "Creación de los sistemas de agua potable dependientes del Reservorio N-39 y Reservorio N-31"*, el mismo que tiene como objetivo atender las solicitudes realizadas por parte de los administrados para la emisión de Constancias de Posesión, teniendo como referencia la Carta N° 241-2023-VIVIENDA/VMC7PNSU/1.0/UIC2, documento que avala la necesidad de contar con una constancia de posesión, para que los pobladores puedan tramitar factibilidad de servicios básicos en las entidades correspondientes, de tal manera que esta población se verá beneficiada a un corto plazo logrando así el mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo y progreso de los poseedores de estos sectores;

Que, mediante del Informe N° 068-2024-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 175,998.00 (ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 07, 08 y 09;

Que, mediante Informe Legal N° 068-2024-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el plan de trabajo sub examine contiene el sustento técnico practicado por el funcionario y/o servidor público encargado de su elaboración, el documento contiene la respectiva justificación, marco legal, objetivos, estrategias y otros; así como el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que, desde el punto de vista legal, es factible su aprobación, máxime si los logros obtenidos serán en beneficio de los pobladores del sector APIPA y parte de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero del distrito de Cerro Colorado;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "*Cumplimiento de entrega de constancias de posesión para la dotación de servicios básicos del proyecto "Creación de los sistemas de agua potable dependientes del Reservorio N-39 y Reservorio N-31*", considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 175,998.00 (ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° AREQUIPA